

1553-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y uno minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Orotina, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON OROTINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602810745	DORALYS BERROCAL VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203480067	ASDRUBAL ORTEGA MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
112180738	ELSA MARLEISA GUEVARA GUERRERO	TESORERO PROPIETARIO
603630900	ROCIO DE LOS ANGELES CARBALLO BERROCAL	PRESIDENTE SUPLENTE
114300197	JOSE ALFREDO GUEVARA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
604800565	BRITTANY CHARLOTTE MONTERO CARBALLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206140094	SUSANA MARIA CASTILLO VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203480067	ASDRUBAL ORTEGA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604800565	BRITTANY CHARLOTTE MONTERO CARBALLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602810745	DORALYS BERROCAL VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112180738	ELSA MARLEISA GUEVARA GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114300197	JOSE ALFREDO GUEVARA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch /yps
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 08159-2025